

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL ANTONIO MESONES MURO"
CODIGO MODULAR N° 0273599
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San José de Sisa, 19 de mayo del 2023

OFICIO N° 053-2023-D-I.E. "M.A.M.M."-SAN JOSÉ DE SISA.

Señora: Dra. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO: DA A CONOCER POSESIÓN DE CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo que, usted dirige para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Institución Educativa Secundaria "Manuel Antonio Mesones Muro" de San José de Sisa y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, hoy viernes, 19/05/2023, a hora: 8:30 a.m. di posesión de cargo al Señor **VÁSQUEZ COLLANTES, Elver**, identificada con DNI N° 44230508, como auxiliar de educación, en calidad de contratado, con vigencia del 19 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en plaza vacante por renuncia por motivos personales de la señora Tessa Karen Márquez Rengifo, identificada con DNI 47936744, al puesto de trabajo como Auxiliar de Educación en nuestra I.E.

Cumplo con informarle a usted para su conocimiento y demás fines.

Adjunto al presente copia del acta de adjudicación.

Propicia es la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UGEL EL DORADO
LE MANUEL ANTONIO MESONES MURO
[Firma]
Luz Arellano Góngora
DIRECTORA
DNI 00907784

RESPECTO, RESPONSABILIDAD, IDENTIDAD

Jr. Grau N° 510
San José de Sisa – El Dorado

Teléfono: 942778725
Móvil: 942447727



ACTA DE ADJUDICACIÓN AUXILIAR DE EDUCACIÓN, 2023

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Auxiliares de Educación, se adjudica al cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: VASQUEZ	Dirección	: Jr. 8 de diciembre 1020 - cacatachi
Apellido Materno	: COLLANTES	Celular	: 927051701
Nombre(s)	: ELVER	Correo	: vasquezelver20@gmail.com
DNI	: 44230508	En Letras	:
Puntaje	: 34.5		
Etapas de Contratación	: EXPEDIENTE A.E		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: AUXILIAR DE EDUCACION		
Código de Plaza	: 1192114131P4		
Vigencia del Contrato	: 19 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023		
Motivo de Vacancia	: CESE A SOLICITUD DE: PINEDO SAAVEDRA, BENIGNO, Resolución N° 0415-28-05-2014		
Institución Educativa	: MANUEL ANTONIO MESONES MURO		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Secundaria	Modalidad	: EBR
Distrito	: SAN JOSE DE SISA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SAN JOSE DE SISA		
Centro de estudio	: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE		
Especialidad del Título	: MATEMATICA Y COMPUTACION		
Grado Académico	: EGRESADO		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento Racionalización	:
N° de Expediente	: UD23-04263	N° Folios	: 20
		Fecha de Expediente	: 16/05/2023



San José de Sisa, viernes, 19 de Mayo de 2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
 Lic. Adm. James Segura Chavez
 ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
 Ing. Antero Fasabi Tuayama
 RACIONALIZADOR

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° **01120893**, designado mediante Resolución N° **RDR 0925-2020-GRSM-DRE**, a quien en adelante se denomina **LA /UGEL**; y de otra parte, el señor(a) **ELVER VASQUEZ COLLANTES**, identificado(a) con D.N.I N° **44230508** y domiciliado en Jr. 8 de diciembre 1020 - cacatachi, y correo electrónico **vasquezvelver20@gmail.com** quien en adelante se denomina **AUXILIAR DE EDUCACION(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza **ORGANICA** a don (ña) **ELVER VASQUEZ COLLANTES**, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de **AUXILIAR DE EDUCACION(A)**;

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del **AUXILIAR DE EDUCACIÓN** para que cumpla funciones en la plaza con código **1192114131P4** perteneciente a la Institución Educativa N° **MANUEL ANTONIO MESONES MURO**. De la modalidad **Secundaria** ubicada en el distrito de **SAN JOSE DE SISA**, Provincia **El Dorado**, Región **San Martín**.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el el **19 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILAIR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N°30493 y en el Decreto Supremo M°296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **AUXILAIR DE EDUCACIÓN** es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- El cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia del proceso de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- Disminución de metas de atención.
- Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del contratado.
- Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos previstos en la presente Norma Técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el lunes, 20 de Febrero de 2023



MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

ELVER VASQUEZ COLLANTES
AUXILIAR DE EDUCACION
N° Documento: **44230508**

